

¿Tiene su cheque?

¡Aún podría ser elegible para miles de dólares al declarar sus impuestos, después de la fecha límite de la presentación el 17 de mayo!



Incluso si no ganó dinero o ganó muy poco, podría ser elegible para un cheque de estímulo o dinero de otros créditos fiscales. Aun no es muy tarde.

¿No declara impuestos?

Aún puede ser elegible para recibir miles de dólares al presentar una declaración de impuestos este año.

Si tiene ingresos del trabajo o tiene hijos dependientes que cuida, puede ser elegible para recibir miles de dólares a través del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo o el Crédito Tributario por Hijos.

¿PREGUNTAS?

Visite GetMyPaymentIL.org

para obtener más información de las organizaciones sin fines de lucro locales, incluyendo la ayuda gratuita para declarar impuestos y obtener una cuenta bancaria para obtener sus fondos más rápido con el depósito directo.

- ▶ ¿No tiene internet? Llame al 1-888-553-9777 (Disponible en español)

Si no ha declarado impuestos, hágalo AHORA:

- ▶ Si es el padre o principal cuidador(a) de un/a niño/a, podría ser elegible para recibir hasta miles de dólares del Crédito Tributario por Hijos por cada niño/a y para costos de guardería bajo el Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes.
- ▶ Si no recibió su(s) cheque(s) de estímulo, puede obtenerlo(s) presentando sus impuestos y reclamando el Crédito de recuperación de reembolso.
- ▶ Si no es requerido que usted presente una declaración de impuestos porque tiene muy poco ingreso o no tiene ingreso, pero necesita presentar una declaración de impuestos para obtener el Crédito tributario por hijos y/o su dinero de estímulo, hay una Herramienta de inscripción para el crédito tributario por hijos para personas que no presentan declaraciones en el sitio del IRS que es una manera más fácil de presentar una declaración de impuestos.
- ▶ También puede presentar declaración de impuestos del 2018 o 2019 para recibir reembolsos previos.

¡Compruebe su elegibilidad! Es elegible para un cheque de estímulo si:

- ▶ Tiene un ingreso bruto ajustado por debajo de \$75,000 (individual), \$112,500 (cabeza de familia única), o \$150,000 (matrimonio, declaración conjunta)
- ▶ Es ciudadano(a) estadounidense o extranjero(a) residente de EE. UU.
- ▶ Tiene un número de seguro social válido para trabajar
- ▶ Nadie más puede reclamarlo como dependiente de sus impuestos



¡NUEVO! Si su cónyuge no tiene un número de seguro social, pero usted lo tiene, es elegible